

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 323-MC-001-2021

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HIELOS, HELADOS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y TABACO PARA SATISFACER LA NECESIDAD INMEDIATA POR DESABASTECIMIENTO EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPAMSVL.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –**SECOP II**, y las **OFERTAS SERAN RECIBIDAS EN EL SECOP II**, El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA – VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA.**

2. OBJETO

Contratar el suministro de productos hielos, helados, bebidas no alcohólicas y tabaco para satisfacer la necesidad inmediata por desabastecimiento en el proyecto productivo expendio del CPAMSVL.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50192303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
50192304	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Conos o copas de helado comestibles
50202302	Alimentos, Bebidas y Tabaco	bebidas	Bebidas no alcohólicas	Hielo
Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50202301	alimentos, bebidas y tabacos	bebidas	bebidas no alcoholicas	agua
50202304	alimentos, bebidas y tabacos	bebidas	bebidas no alcoholicas	jugos de repisa
50202306	alimentos, bebidas y tabacos	bebidas	bebidas no alcoholicas	refrescos
50202309	alimentos, bebidas y tabacos	bebidas	bebidas no alcoholicas	bebidas deportivas o de energía
Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50131705	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Productos de leche y mantequilla	Proteína de suero de leche
50131802	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Queso	Queso procesado
Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar los bienes y servicios, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION DEL CONTRATO	REQUIERE CONSERVACIÓN
Hielos y Helados			
50192304	Brawnie Ponque	Brawnie o pastel con crema, leche entera en polvo y saboeres surtidos con 150 de calorías y grasa total igual o inferior a 5g, con, empaque plastico con peso neto de 36g	Incluye conservación de temperatura dentro de las instalaciones del expendio de esta ERÓN, en 8 congeladores, antibandalismo con su respectivo guacal en óptimas condiciones de almacenamiento, y hacer instalación mantenimiento preventivo y correctivos de la
50192304	cono, chococono	Helado cubierto de chocolate,Empaque Individual de 90gr	
50192304	cono tipo bocato	Helado cubierto de chocolate y frutos rojos, Empaque Individual de 88gr	
50192304	Galleta Helado	Galleta blanca con helado de sabores a base de harina de trigo fortificada, con almidon de maiz, leche descremada en polvo y suero de leche, empaque plastico individual *55 gr	
50192304	Paleta cookies & cream	Helado tipo paleta, con trozos de galleta y salsa de chocolate y cubierta de chocolate oscuro.empaque bolsa plastica color café *78gr	
50192304	Helado artesanal	Empaque Individual plastico, relleno de leche condensada,sabores maracuya, frutos rojos, arequipe y chocolate por 75gr	
50192304	Paleta	Empaque Individual de 60gr, producto a base de agua y fruta en diferentes sabores.	
50202302	Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente, 7 capas por 10k, presentacion en cubos sueltos de agua potable.	
50202302	Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente,por 3k presentacion en cubos congelados sueltos de agua potable.	
50202302	Hielo	Empaque de bolsa plastico azul, 7 capas presentacion en cubos sueltos de agua potable por 350ml	

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

Bebidas no Alcohólicas			
50201712	Tea	Bebidas a base de te, agua, azucar, acido citrico, extracto de te negro, concentrado de durazno, limon o manzana y acido ascorbico, botella plastica*400ml	
50202301	Agua potable	agua pura en botella plastica (agua potable tratada) de alta pureza y calidad , de purificacion extrema, botella plastica*600ml	
50202304	Jugo de frutas	jugo en Botella plastica (agua, azucar, en diferentes sabores, acidulante, estabilizante, sabor identico al natural, regulador de acidez y color artificial), botella plastica *400ml	Para conservación y enfriamiento de las Bebidas, Veinte (20) Neveras con sistema de Seguridad Antibandalismo, de las cuales mínimo deben ser 6 con 2 puertas, en óptimas condiciones de almacenamiento, conservación y enfriamiento de las Bebidas, en óptimas condiciones de almacenamiento y hacer instalación, mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas.
50202304	Jugo de frutas	jugo en caja (agua, azucar, jugo de naranja,mandarina y fresa , acidulante, estabilizante, sabor identico al natural, regulador de acidez y color artificial), caja tetra pack*200ml	
50202306	Gaseosa	gaseosa (bebida edulcorada, carbonatada, azucar de caña , acidulante, cafeina y sabores naturales y artificiales emulsionados, conservante, colores artificiales , sin turbedad y sin sedimentos, botella plastica *400ml en diferentes sabores.	
50202306	Gaseosa	gaseosa (bebida gaseosa color caramelo oscuro, sin turbiedad,sin sedimentos. Mezcla unica de saborizantes naturales y cafeina, botella plastica *400ml	
50202309	Bebida hidratante	Bebida tipo deportiva, que provee energia e idratacion efectiva, presentacion botella plastica*500ml	
Productos Lácteos			
50202309	Arequipe a base de leche	vaso plástico * 45 gr	
50202309	leche entera líquida UHT fresca	bolsa x 400cc	
50202309	leche deslataada líquida fresca UHT	bolsa x 900cc	
50202309	Yogurt diferentes sabores	bolsa*200c	
50202309	Yogurt con hojuela de maiz	vaso plástico *154 gr	
50202309	Gelatina diferentes sabores	vaso plasticox 120 gr	
50202309	avena con sabor a canela	bolsa*200c	
50131705	suero a base de leche fresca, bajo en sal	doypack* 200gr	

Para conservación y enfriamiento de las Bebidas, Veinte (20) Neveras con sistema de Seguridad Antibandalismo, de las cuales mínimo deben ser 6 con 2 puertas, en óptimas condiciones de almacenamiento, conservación y enfriamiento de las Bebidas, en óptimas condiciones de almacenamiento y hacer instalación, mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas.

50131802	Queso fresco de forma cuadrada empaque plástico * 300 gr	Queso fresco de forma cuadrada, pasteurizado, semigraso, semiduro, bajo en sal, de apariencia firme y compacta suave al tacto, aroma y sabor propia al queso fresco - Tipo Campesino
50131802	Queso Tipo Mozzarella Tajado	Queso Tipo Mozzarella Tajado empaque plástico 200 gr
Cigarrillo		
50211502	Cigarrillos Azul	Suave Cigarrillo de 84 mm de longitud, longitud columna de tabaco 56,0 mm y circunferencia de 24,5 mm, elaborado con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo, longitud del filtro 27, color del papel de boquilla imitación color corcho y longitud de papel boquilla 32,0 mm., filtro tube acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, cajetilla dura empaque polipropileno color azulSuave. Incluye 1 caja x 50 unidades de encendedores o mecheras por cada 15,000 unidades de cigarrillo suministrado.

Teniendo en cuenta las fluctuaciones en las ventas a la población reclusa y que los productos tienen una rotación que varía según los gusto y preferencia de la población reclusa, para el presente proceso es requisito que proveedor esté en condiciones de cumplir con los siguientes requerimientos en cuanto la forma de entrega:

- Tener disponibilidad de inventario de los productos a suministrar.
- Garantizar el servicio técnico y oportuno a las neveras en término a 24 horas siguientes al informe de la novedad.
- Realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos a la población reclusa.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

Otras Condiciones De Obligatorio Cumplimiento

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- **El día y antes del cierre y presentación de la propuesta cada proponente DEBE presentar muestra de cada ítem del lote donde desea participar**, en la oficina de secretaria de la Dirección del EPAMCASVAL del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en el Km 3.5 Vía la mesa Valledupar – Cesar, **con el fin de identificar y verificar las especificaciones técnicas exigidas y realizar la evaluación técnica de los productos por parte del área que proyecta la necesidad**, las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega. Debe tenerse en cuenta que la evaluación técnica se hará en referencia a la muestra. Serán causales de rechazo de la oferta: cuando la marca de las muestras sea diferente a la marca de las fichas técnicas Presentada.
- **El proveedor debe realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos.**
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 2)

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

- El Director del EPAMSCAVALL se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

El proponente manifestará de manera expresa en la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará con la denominación “CUMPLE / NO CUMPLE”.**

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El o los contratos que salan con resultado del presente proceso de contratación se realizará por suministro para satisfacer la necesidad inmediata por desabastecimiento en el proyecto productivo expendio del CPAMSVALL”

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

Se tendrá como único factor de escogencia el **VALOR TOTAL** para cada uno de los grupos solicitado por la entidad y ofertados por el proponente. Hasta por el valor del 100% de la Disponibilidad presupuestal para contratar, siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

CONDICIONES DE LA OFERTA

EL OFERENTE DEBE INCLUIR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL LOTE AL CUAL SE PRESENTA PRESENTE PROCESO, Se tendrá como único factor de escogencia el **VALOR TOTAL** para la totalidad de los ítems solicitado por la entidad y ofertados por el proponente, Hasta por el valor del 100% de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes a contratar, siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) Mcte, los productos a adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran excluidos del IVA de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 del 2000., el cual corresponde la Asignado al EPAMSCASVAL para garantizar la adquisición de Productos Alimenticios para garantizar la comercialización de los mismos a través del Expendo Central de Artículos, mediante Resolución de Aprobación No. 0002 del 04 de Enero de 2021, de la Dirección General del INPEC, y distribuido en 4 lotes como se detalla a continuación:

Clasificación UNSPSC	VALOR ESTIMADO	TOTAL	DEL
Lote 1. Hielos y Helados	SUMINISTRO		

	14.000.000,00
Lote 2. Bebidas No Alcohólicas	
	10.000.000,00
Lote 3. Productos Lácteos	
	7.000.000,00
Lote 4. Cigarrillo	
	8.000.000,00

El CPAMSVALL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El CPAMSVALL efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuestal CDP No 221 de fecha 15/01/2021, CDP No. 321 de fecha 15-01-2021, CDP No. 421 del 15/01/2021 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS:

CDP	RUBRO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR RUBRO CDP	POR
321	A-05-01-01-002	BEBIDAS	BEBIDAS		

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

				10.000.000
421	A-05-01-01-002-005	PRODUCTOS DE TABACO	CIGARRILLO	8.000.000
221	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS	LACTEOS HIELOS Y HELADOS	21.000.000
TOTAL, GENERAL				39.000.000

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se estima que podrían resultar Uno (1) o Más contratos, toda vez que la adjudicación será para el mejor precio ofertado para cada uno de los ítems y por lote de alimentos, bebidas, tabaco, siempre y cuando los oferentes presenten la totalidad de los elementos del grupo donde participe y el cumplimiento de la ficha técnica de los elementos solicitados por la entidad.

El estudio de las Cantidades a adquirir surge de la necesidad de garantizar el Garantizar Stock de Productos alimenticios para garantizar la venta a la población reclusa a través del Taller Productivo de expendio durante la presente vigencia fiscal, así como teniendo en cuenta el Presupuesto Aprobado por el **Rubro A-05-01-01-002 Productos Alimentos, bebidas, tabaco**, del Presupuesto de Recursos Propios del Taller Productivo, el Administrador del mismo proyecto las necesidades de productos para cumplir con la venta semanal durante todos los días, para **un estimado de dos meses**.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado corresponde al presupuesto de la vigencia del proyecto Presupuestado para la vigencia del 2020, se efectuó un estudio de mercado solicitando cotización mediante correo electrónico a empresas con experiencia (proveedores continuos de la institución), de las cuales presentaron oferta económica **SERVIPAN, SUPERMERCADO MI FUTURO, B&A MULTISERVICIOS, INVERSIONES LEON FUENTES S.A.S, DIBEL & CIA S.A.S, GASEOSAS HIPINTO, INGEGAS, MULTISUMINISTROS DEL NORTE, SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONES UPAR, LÁCTEOS DEL CESAR**; las cuales hacen parte integral del presente estudio de conveniencia, en virtud de las cuales se determinó las cantidad de producto a adquirir.

NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	HIELO ORQUIDEA	B&A MULTISERVICIOS	MI FUTURO	INVERSIONES LEON FUENTES S.A.S	PRECIO PROMEDIO	
<u>Tartas y empanadas y pastas</u>								Vr Unit	Vr Total
<u>ponques pasteles o biscochos congelados</u>									
Brawnies Ponque	Brawnies o pastel con crema, leche entera en polvo y sabores surtidos con 150 de calorías y grasa total	unidad	303		850,00	800,00	780,00	810,00	245.430,00

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

	igual o inferior a 5g, con, empaque plastico con peso neto de 36g								
Postres y decoracion de postres								-	-
Conos o copas de helado comestibles								-	-
cono, chococono	Helado cubierto de chocolate,Empaque Individual de 90gr	unidad	200		1.900,00	1.650,00	1.910,00	1.820,00	364.000,00
cono tipo bocato	Helado cubierto de chocolate y frutos rojos, Empaque Individual de 88gr	unidad	200		3.900,00	3.500,00	3.900,00	3.766,67	753.333,33
Galleta Helado	Galleta blanca con helado de sabores a base de harina de trigo fortificada, con almidon de maiz, leche descremada en polvo y suero de leche, empaque plastico individual *55 gr	unidad	200		1.500,00	1.650,00	1.550,00	1.566,67	313.333,33
Paleta cookies & cream	Helado tipo paleta, con trozos de galleta y salsa de chocolate y cubierta de chocolate oscuro.empaque bolsa plastica color café *78gr	unidad	200		3.900,00	3.100,00	3.980,00	3.660,00	732.000,00
Helado artesanal	Empaque Individual plastico, relleno de leche condensada,sabores maracuya, frutos rojos, arequipe y chocolate por 75gr	unidad	200		1.900,00	1.870,00	1.740,00	1.836,67	367.333,33
Paleta	Empaque Individual de 60gr, producto a base de agua y fruta en diferentes sabores.	unidad	1200		900,00	1.100,00	920,00	973,33	1.168.000,00
Bebidas no alcoholicas								-	-
Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente, 7 capas por 10k, presentacion en cubos sueltos de agua potable.	unidad	300	12.000,00	13.000,00	13.000,00		12.666,67	3.800.000,00
Hielo	Empaque de bolsa plastico transparente,por 3k presentacion en cubos congelados sueltos de agua potable.	unidad	697	3.800,00	4.800,00	4.500,00		4.366,67	3.043.566,67
Hielo	Empaque de bolsa plastico azul, 7 capas presentacion en cubos sueltos de agua potable por 350ml	unidad	4634	680,00	650,00	750		693,33	3.212.906,67

NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA		POSTO BON	COCA COLA	DIBEL & CIA S.A.S	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
				Valor Unitario	Valor Unitario			Valor Total
Café y te								
Bebidas de te								
Tea	Bebidas a base de te, agua, azucar, acido citrico, extracto de te negro, concentrado de durazno, limon o manzana y acido ascorbico, botella plastica*400ml	UNIDAD	400	1.667	1.583	1.300	1.516,67	606.667
Bebidas no alcoholicas			0				-	-

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

<u>Aqua</u>			0				-	-
Aqua potable	agua pura en botella plastica (agua potable tratada) de alta pureza y calidad , de purificacion extrema, botella plastica*600ml	UNIDAD	1200	1.254	1.367	800	1.140,33	1.368.400
<u>Jugos de repisa</u>			0				-	-
Jugo de frutas	jugo en Botella plastica (agua, azucar, en diferentes sabores, acidulante, estabilizante, sabor identico al natural, regulador de acidez y color artificial), botella plastica *400ml	UNIDAD	300	833	1.042	1.100	991,67	297.500
Jugo de frutas	jugo en caja (agua, azucar, jugo de naranja,mandarina y fresa , acidulante, estabilizante, sabor identico al natural, regulador de acidez y color artificial), caja tetra pack*200ml	UNIDAD	400	583	608	650	613,67	245.467
<u>Refrescos</u>			0				-	-
Gaseosa	gaseosa (bebida edulcorada, carbonatada, azucar de caña , acidulante, cafeina y sabores naturales y artificiales emulsionados, conservante, colores artificiales , sin turbiedad y sin sedimentos, botella plastica *400ml en diferentes sabores.	UNIDAD	3000	1.250	1.375	1.400	1.341,67	4.025.000
Gaseosa	gaseosa (bebida gaseosa color caramelo oscuro, sin turbiedad,sin sedimentos. Mezcla unica de saborizantes naturales y cafeina, botella plastica *400ml	UNIDAD	1200	1.250	1.725	1.800	1.591,67	1.910.000
<u>Bebidas deportivas o de energia</u>			0				-	-
Bebida hidratante	Bebida tipo deportiva, que provee energia e idratacion efectiva, presentacion botella plastica*500ml	UNIDAD	925	1.250	1.867	1.900	1.672,33	1.546.908

NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	LACTE OS DEL CESAR	MI FUTURO	INVERSIONES LEON FUENTES S.A.S	PROMEDIO	
				Vr Unit	Vr Unit	Vr Unit		Valor total
Productos de leche y mantequilla							-	
<u>Productos de leche o mantequilla de estante</u>							-	
Arequipe a base de leche	vaso plástico * 45 gr	unidad	200,00	1.227,00	1430	1230	1.295,67	259.133,33

leche entera liquida fresca UHT	bolsa x 400cc	unidad	1.000,00	1.317,00	1.210,00		1.263,50	1.263.500,00
leche deslataada liquida fresca UHT	bolsa x 900cc	unidad	300,00	2.738,00	2.900,00	2.990,00	2.876,00	862.800,00
Yogurt diferentes sabores	bolsa*200c	unidad	800,00	805,00	792	790	795,67	636.533,33
Yogurt con hojuela de maiz	vaso plástico *154 gr	unidad	300,00	2.106,00	2.343,00	1.980,00	2.143,00	642.900,00
Gelatina diferentes sabores	vaso plasticox 120 gr	unidad	201	868,00	800	890	852,67	171.386,00
avena con sabor a canela	bolsa*200c	unidad	758,00	1.032,00	1167	1150	1.116,33	846.180,67
<u>Proteina de suero de leche</u>							-	-
suero a base de leche fresca, bajo en sal	doypack* 200gr	unidad	200,00	3.160,00	3.421,00	3.960,00	3.513,67	702.733,33
Queso							-	-
<u>Queso procesado</u>							-	-
Queso fresco de forma cuadrada, pasteurizado, semigraso, semiduro, bajo en sal, de apariencia firme y compacta suave al tacto, aroma y sabor propia al queso fresco - Tipo Campesino	empaque plástico * 300 gr	unidad	160,00	6.123,00	7.370,00	6.930,00	6.807,67	1.089.226,67
Queso Tipo Mozarella Tajado	empaque plástico 200 gr	unidad	100,00	4.956,00	4.840,00	5.970,00	5.255,33	525.533,33

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CPAMSVALL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato **será por dos (2) meses**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal y hasta agotar recurso, lo que primero ocurra.

5. CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS PRODUCTO

Teniendo en cuenta las fluctuaciones en las ventas a la población reclusa y que los productos tiene una rotación que varía según los gusto y preferencia de la población reclusa, para el presente proceso es requisito que proveedor esté en condiciones de cumplir con los siguientes requerimientos en cuanto la forma de entrega:

- Tener disponibilidad de inventario de los productos a suministrar.
- Realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana con relación a la venta de los productos adquiridos a la población reclusa.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. **El cumplimiento de estos se calificará con la denominación “CUMPLE / NO CUMPLE”.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Km 3.5 Vía la mesa Valledupar – Cesar.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la señor **DG. LOZANO MARQUEZ JHON FREDY**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) **En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de

cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2020

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **dos (02) contratos** para entidades públicas o privadas en los **últimos dos (02) años** anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de los bienes y servicios objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser **igual o superior al 100% de la propuesta**.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta

invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPAMSVALL - INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente invitación pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

Cuando se soliciten muestras, deberán ser enviadas (físicamente o por correo) al CPAMSVALL del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en el Km 3.5 Vía la mesa Valledupar – Cesar, en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la MUESTRA remitida.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del LA PLANTILLA DEL SECOP II OFERTA ECONOMICA de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario, del lote o a los lotes que se presente.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Así mismo deberá oferta en la plantilla **VALOR GLOBAL DE LA OFERTA DE CADA LOTE**, el valor total del valor estimado por lote, teniendo en cuenta que el valor a adjudicar es el valor total del presupuesto y los descuentos debe ofertados deben ser en valores unitario.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Certificado de Cambio de Productos
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

La oferta inicial económica, diligenciando En el SECOP II en su parte económica.

16. CRONOGRAMA.

SEGÚN LO PUBLICADO EN SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO										Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cabe la ejecución del plan? ¿responsable de implementar el trabajo? Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo	
1		General Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso declare desierto	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No Responsable de Estudio de mercado y Análisis Enero -2021	Enero -2021	, Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaución en los diferentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo dentro del marco jurídico a las diferentes inquietudes que realizaron los interesados.	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2		General Interno	Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorroga o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar reajuste	IMPROBABLE-2	MAYOR	6	Alto	CONTRATISTA	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si Supervisor del contrato Febrero -21	Marzo -21	verificación por parte de Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Durante el término de ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervisión del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si Supervisor del contrato Febrero -21	Marzo -21	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato

17.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para este proceso contractual según el análisis de la matriz de riesgo, el área requirente tomó la decisión de **NO exigir garantía**

17.4 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, aun cuando no surge la obligación de exigir al contratista favorecido dentro de la adjudicación del presente proceso contractual, la constitución de Garantía de Cumplimiento, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato y a las normas legales. La Dirección del Establecimiento estima conveniente y oportuno de acuerdo a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

17.6 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.7 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.8 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.9 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.10 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.11 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.12 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**.

17.13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Km 3.5. Vía la mesa Valledupar – Cesar.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

My® **CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA**
Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de
Valledupar-INPEC

Km 3.5 Vía la mesa
Valledupar – Cesar

financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co